



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1994/789
4 de julio de 1994

ORIGINAL: ESPAÑOL

CARTA DE FECHA 30 DE JUNIO DE 1994 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR
EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE MÉXICO ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Por instrucciones de mi Gobierno, me es grato comunicar la siguiente información relativa al cumplimiento por parte de México de las medidas contenidas en la resolución 864 (1993) del Consejo de Seguridad.

El 27 de junio de 1994, se publicó en el Diario Oficial de la Federación un Acuerdo de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, mediante el cual se prohíbe la exportación de mercancías especificadas en el párrafo 19 de la resolución 864 (1993) del Consejo de Seguridad que tengan como destino Angola, excepto cuando se destinen a puntos de entrada en dicho territorio especificados por el Gobierno de ese país.

Si bien tal Acuerdo entró en vigor a partir del día 28 de junio de 1994, garantizando así el pleno cumplimiento de la resolución 864 (1993), ya antes y de manera oportuna el Gobierno de México había tomado las medidas pertinentes.

Mucho agradeceré a usted se sirva disponer que esa información sea publicada como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Víctor FLORES OLEA
Embajador
Representante Permanente de México
ante las Naciones Unidas
